

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

N° 027-2026-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Informe N° 00095-2026-GRA/GRTPE-OA de fecha 25 de febrero del 2026, emitido por la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 10-2026-GRA/GRTPE de fecha 07 de enero de 2026, se designó a los responsables del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, ello en mérito al Informe N° 004-2026-GRA/GRTPE-OA de la Oficina de Administración, y al Informe Legal N° 001-2026-GRA/GRTPE-AL de fecha 07 de enero del 2026, emitido por el Asesor Legal.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 026-2026-GRA/GRTPE de fecha 19 de febrero de 2026, se dio por concluida la designación del servidor Jorge Luis Cuno Huaraya como responsable del manejo de Fondo Fijo para Caja Chica de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Camaná; designándose, en su reemplazo a la servidora Mary Cruz Montes de Oca Silva como nueva responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la referida Oficina zonal.

Que, a través del Informe N° 0095-2026-GRA/GRTPE-OA de fecha 25 de febrero de 2026, la jefa de la Oficina de Administración pone en conocimiento el Oficio N° 058-2026-GRA/GRTPE-SGPSC-CAM remitido por el jefe zonal de Camaná, mediante el cual informa que la servidora Mary Cruz Montes de Oca Silva, designada como responsable del manejo de Fondo Fijo para Caja Chica de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Camaná, ha presentado certificado médico que le otorga descanso por el periodo de un (01) mes, contado a partir de la fecha de su emisión. En ese sentido, se ha solicitado la designación de un suplente para el manejo de la Caja Chica, proponiendo para tal efecto al abogado Eusebio Víctor Medina Llerena.

Que, el manejo del Fondo Fijo de Caja Chica se encuentra regulado por la Directiva N° 006-2018-GRA/OPDI "Disposiciones para la administración de la Caja Chica en el Gobierno Regional de Arequipa" para la apertura, uso racional, rendición y supervisión de los fondos destinados a gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago en efectivo; de la misma manera conforme a las Normas Generales de Tesorería aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; y también conforme las disposiciones sobre comprobantes de pago que hace la SUNAT; disposiciones que deben ser cumplidas por los responsables de la caja chica que se designan en la presente Resolución.

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, a fin de garantizar la adecuada administración, control y continuidad operativa del Fondo Fijo de Caja Chica en esta Gerencia Regional; en uso de las facultades conferidas a este Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2025-GRA/GR.





Resolución Gerencial Regional

N° 027-2026-GRA/GRTPE

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: PRECISAR que la servidora **MARY CRUZ MONTES DE OCA SILVA** tiene la condición de **RESPONSABLE TITULAR** del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Camaná, conforme la Resolución Gerencial Regional N° 026-2026-GRA/GRTPE.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al abogado **EUSEBIO VÍCTOR MEDINA LLERENA** como **RESPONSABLE SUPLENTE** del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Camaná, en adición a sus funciones.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que los responsables del manejo del **FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO** designados mediante Resolución Gerencial Regional N° 010-2026-GRA/GRTPE continúan ejerciendo sus funciones en los mismos términos y condiciones establecidos en dicha Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a los interesados y a la Oficina de Administración para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los dos días del mes de marzo del dos mil veintiséis.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Abg. Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo